



Resolución de Gerencia General Regional

N° 305-2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 24 ABR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

Al INFORME N° 011-2025-GRP-GGR-GRDE-DRDET/DCE, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Lic. Adm. Jhonatan M. COLQUI GUZMAN Director de Comercio Exterior; INFORME N° 082-2025-GRP-GGR-GRDE/DRDET, de fecha 2 de abril del 2025, emitido por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo; INFORME N° 0120-2025-GR.PASCO-GGR./GRDE, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Gerente General de Desarrollo Económico; MEMORANDO N° 0883-2025-G.R. PASCO-GOB/GGR, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Pasco; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, y otros conforme a ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que indica "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, en concordancia al numeral 1 y 2 del artículo 4 de Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prescribe lo siguiente; Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en concordancia al artículo 15 del D.L N.° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe lo siguiente; El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público.

Así mismo en concordancia la LEY N.° 27790 LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - TÍTULO II FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGANICA BASICA, en su artículo 5° FUNCIONES, numeral 2 precisa lo siguiente: Dirigir, coordinar, elaborar y ejecutar planes y programas nacional sectoriales de desarrollo en materia de comercio exterior, integración, promoción de exportaciones, turismo y artesanía.



Que, en el marco de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 209-2009-GRPASCO/CR del Gobierno Regional de Pasco que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Pasco DIRCETUR y el Manual de Clasificador de Cargos vigente y Plan Regional Exportador – PERX Pasco es función estructural de la Dirección de comercio Exterior, elaborar y ejecutar las estrategias sobre programas de desarrollo de la oferta exportable y promoción de las exportaciones regionales del departamento de Pasco.

Que, mediante PROVEÍDO de fecha 15 de abril del 2025 la Gerencia General Regional solicita emitir acto resolutivo mediante resolución, respecto al Plan de Trabajo denominado "PROMOCIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE PASCO PARA SU INCLUSIÓN EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES".

Que, mediante INFORME N° 011-2025-GRP.GGR-GRDE-DRCE/DCE de fecha 11 de febrero del 2025 la Dirección Regional de Comercio Exterior y turismo debidamente representado por el director Lic. Adm. Jhonatan M. Colqui Guzmán, quien solicita APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO por el monto de S/. 23,000.00 (veintitrés mil con 00/100 Soles), para la intervención del plan de trabajo denominado "PROMOCIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE PASCO PARA SU INCLUSIÓN EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES – PARTICIPACIÓN EN EL AGROFEST SUMMIT & EXPO 2025" en marco al Decreto Supremo N° 007-2020 – MINCETUR, Resolución Ministerial N° 295-2019- MINCETUR, Ley N° 29646 Ley de Fomento del Comercio Exterior, Ley 28977 Ley de Facilitación del Comercio Exterior y el Plan Estratégico Nacional de Exportaciones – PENX 2025 aprobado con Resolución Ministerial 377-2015; con el fin de participar en la feria AGROFEST SUMMIT & EXPO 2025 para impulsar la promoción comercial de los productores agrícolas y afines con potencialidades exportables del departamento de Pasco para su inclusión en los mercados nacionales e internacionales.

Que, mediante INFORME N° 082-2025-GRP-GGR-GRDE/DRCE, de fecha 02 de marzo del 2025 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en concordancia con el INFORME N° 0120-2025-G.R. PASCO-GGR. /GRDE. De fecha 03 de abril de 2025 emitido por Gerencia General de Desarrollo Económico; solicitan Aprobación del Plan de Trabajo, todo ello se encuentra contemplado en el marco del art.11 de la Ley N° 32185 y los lineamientos sobre modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático; para la ejecución de inversiones y programación de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para habilitar el plan de trabajo denominado: "PROMOCIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE PASCO PARA SU INCLUSIÓN EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES – PARTICIPACIÓN EN EL AGROFEST SUMMIT & EXPO 2025", para ser habilitado(s) a la inversión(es) en marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, por el monto de S/. 23,000.00 (veintitrés mil con 00/100 Soles). toda vez que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a Modificaciones Presupuestales para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con Cargo presupuestal del Sector Público para el año 2025.

Que, es necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Promoción Comercial de los Productores del Departamento de Pasco para su Inclusión en los Mercados Internacionales -Participación en el AGROFEST SUMMIT & EXPO 2025", a fin de aumentar la demanda de sus productos que ayudara a posicionar su marca y fortalecer su competitividad de nuestros productores.

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal e) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, en el cual se delega al Gerente General Regional Pasco las facultades administrativas, Aprobar los planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo denominado "PROMOCIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE PASCO PARA SU INCLUSIÓN EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES – PARTICIPACION EN EL AGROFEST SUMMIT & EXPO 2025", por el monto de S/. 23,000.00 (veintitrés mil con 00/100 Soles), por un plazo de cuatro (04) días, la misma que se llevará a cabo del 11 de junio al 14 de junio en las instalaciones del Legado – sede Videna – San Luis, Lima – Perú, así como su ejecución será realizada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Pasco.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Pasco, y los órganos estructurados para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: conforme al **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD** debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo en cumplimiento de sus funciones será de responsabilidad administrativa, civil y/o penal al Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Pasco, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda QUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



SISGEDO	
Reg. Doc.:	2993571
Reg. Exp.:	1693555